

Educación para la protección de los derechos humanos al agua y al territorio y el ecoturismo comunitario

Liliana Jeannette Gómez Gómez¹

Resumen

La protección de los derechos humanos al agua y al territorio son acciones fundamentales que las comunidades deben realizar para hacer posible el desarrollo del ecoturismo comunitario de una manera sostenible que propenda por la conservación del patrimonio natural. De este modo, con el fin de interpretar las prácticas y saberes necesarios que los campesinos de la vereda El Retiro, del municipio de Cocorná en el departamento de Antioquia, deben conocer para la protección de los derechos humanos al agua y al territorio y el desarrollo del ecoturismo comunitario, se realizó la revisión de las categorías derecho humano al agua y al territorio y ecoturismo comunitario, a partir de la revisión y discusión de autores que han aportado sobre el tema. Se empleó una metodología con enfoque cualitativo y bajo el paradigma sociocrítico, con un diseño metodológico etnográfico desde la observación no participante y la entrevista semiestructurada, aplicados a la muestra poblacional conformada por promotores y operadores turísticos propietarios y habitantes de predios en la vereda, que anteriormente se dedicaban a actividades de agricultura y que al momento de la investigación enfrentaban la proyección y aprobación de licenciamiento de una PCH en su territorio.

Palabras claves: Ecoturismo, derecho humano al agua y al territorio, educación popular, pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH).

Abstract

The protection of human rights to water and territory constitutes fundamental actions that communities must undertake to enable the sustainable development of community-based ecotourism, aimed at the conservation of natural heritage. In order to interpret the necessary practices and knowledge that the rural inhabitants of El Retiro, a rural locality in the municipality of Cocorná, Antioquia department, must acquire for the safeguarding of human rights to water and territory and the promotion of community-based ecotourism, a review of the categories of the

¹ Licenciada en Ciencias Naturales, Universidad Pontificia Bolivariana; Especialista en Pedagogía y Didáctica, Universidad Católica de Oriente; Estudiante de Maestría en Educación, Universidad Católica de Oriente. liligogo61@gmail.com.

human right to water and territory and community-based ecotourism was conducted, based on the examination and discussion of authors who have contributed to the subject. A qualitative methodology was employed within the sociocritical paradigm, using an ethnographic methodological design through non-participant observation and semi-structured interviews. These methods were applied to a sample population composed of promoters and tourist operators, property owners, and residents of properties in the locality. These individuals were previously engaged in agricultural activities and, at the time of the research, were facing the projection and approval of licensing for a Small Hydropower Plant (SHP) within their territory.

Keywords: Ecotourism, human right to water and territory, popular education, Small Hydropower Plants (SHP).

Introducción

La vocación y ocupación en los territorios rurales colombianos han sufrido transformaciones como consecuencia de diferentes fenómenos económicos, políticos y sociales (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018). En la subregión del Oriente Antioqueño, exactamente en la vereda El Retiro del municipio de Cocorná, las familias se dedicaban principalmente al cultivo de café, caña y ganadería a pequeña escala; los campesinos comenzaron a volcar su actividad al turismo a causa de varios factores como los altos costos de los agroquímicos, el desconocimiento de metodologías de agricultura orgánica, la falta de infraestructura vial, el no contar con asistencia técnica y la baja rentabilidad de la producción agrícola (Entrevista 1, 16 de junio de 2023).

El turismo encontró su oportunidad en las potencialidades del territorio, puesto que La vereda El Retiro hace parte del cañón del río Melcocho; la zona se caracteriza por su patrimonio natural, representado en fuentes hídricas, relieve montañoso y variedad de especies de fauna y flora, que son propicias para la implementación de un modelo de ecoturismo comunitario, en un entorno apacible donde confluyen familias rurales que comparten cultura y costumbres (Ramírez y Castaño, 2020). El ecoturismo se identifica como un medio para mejorar las condiciones de vida de los campesinos, su desarrollo requiere de la protección del medio ambiente en general, entre ellos la defensa de los derechos humanos al agua y al territorio. Estos derechos se ven en riesgo por proyectos de generación de energía hidráulica, inclusive las pequeñas centrales hidroeléctricas

(PCH), que afectan el ecosistema; la no protección del medio ambiente por parte de pobladores y turistas, entre otros.

Igualmente se identificó que personas externas al territorio, han aprovechado las bondades del territorio y promocionan paquetes turísticos donde la actividad por parte de los pobladores de la vereda se ha limitado a ejercer control de entrada de visitantes, vender alimentación y hospedaje en las casas familiares y servicio de guía en los diferentes senderos (Observación 1, 18 de junio de 2023). Algunos lugareños se han desarrollado su propia iniciativa turística, pero el desconocimiento sobre el manejo de estos temas, la poca planeación y organización han hecho que las cosas no salgan bien y su propuesta pierda credibilidad entre los turistas (Observación 1, 18 de junio de 2023).

Con base en lo anterior la investigación partió de la pregunta ¿Cuáles son las prácticas y saberes necesarios que los campesinos de la vereda El Retiro del municipio de Cocorná deben conocer para el desarrollo del ecoturismo comunitario y la protección de los derechos humanos al agua y al territorio? con base en esto se tuvo como objetivo general, interpretar las prácticas y saberes necesarios que los campesinos de la vereda El Retiro del municipio de Cocorná deben conocer para la protección de los derechos humanos al agua y al territorio y el desarrollo del ecoturismo comunitario; en el marco del mismo se tuvo como objetivos específicos: reconocer y analizar los aspectos ya mencionados; y formular desde la educación popular latinoamericana unos lineamientos del ecoturismo y la defensa de los derechos humanos al agua y el territorio.

Para esto se tuvo en cuenta la revisión de nueve antecedentes relacionados con la naturaleza del problema, que presentan gran diversidad en sus objetivos como: viabilizar experiencias de organizaciones sociales ambientales (Sanchez y Espitia, 2016); analizar las dinámicas entre el estado, las inversiones extranjeras y las transnacionales frente a los derechos humanos (Vilizzio, 2020); conocer las acciones colectivas y las subjetividades políticas (Aristizábal, 2020); comprender cómo se constituyen saberes pedagógicos en la educación a partir de expresiones del lenguaje para la defensa de los derechos de las comunidades campesinas (Delgado, 2017); analizar la jurisprudencia, la doctrina especializada y una reseña de la legislación vigente en Colombia en materia ambiental; estudiar la neoliberalización de la naturaleza y del agua en Latinoamérica como un proceso que se basa en el despojo de los territorios indígenas y campesinos y en la exacerbación de la conflictividad socioambiental (Ávila, 2016); analizar los conflictos socioambientales/territoriales asociados a la expansión de las fronteras minera y agroexportadora

(Bolados, 2016); evidenciar el conflicto por el agua como un conflicto eminentemente por la tierra (Bolados et al., 2018) y finalmente evaluar las diferentes posturas que se presentan frente al derecho al agua y al territorio ancestral (Romero, 2019). Así mismo, las investigaciones se fundamentaron en teorías como positivismo jurídico, epistemologías del sur, la educación popular y las teorías sociocríticas. Igualmente se utilizaron conceptos como, el territorio, la educación, el agua como derecho ambiental, social y comunitario, y esta investigación tiene diseños metodológicos como, investigación, acción, participación; análisis documental, etnográfico, explicativo.

En consiguiente se asumió el abordaje de las categorías: Ecoturismo comunitario y derecho humano al agua y al territorio; el Ecoturismo Comunitario como una alternativa de desarrollo que fomenta iniciativas de preservación de espacios naturales lideradas por la población local, en apoyo de organizaciones públicas y privadas, con la pretensión de generar beneficios ambientales, económicos y sociales (Hernández y García, 2020); por otra parte, los derechos humanos al agua y al territorio como un binomio para entender la centralidad de dicho bien común (Panez, 2018). El uso de este binomio se refiere a la inseparabilidad que existe entre agua y territorio y por tanto a los derechos y defensa que las poblaciones campesinas tienen y pueden ejercer sobre ambos.

De acuerdo con la naturaleza del problema y la teoría abordada, se tuvo en cuenta una ruta metodológica de investigación enmarcada en la investigación cualitativa, sociocrítica, con un diseño etnográfico; Guber (2011) considera la etnografía como una arcaica pero siempre novedosa forma de producir conocimiento social en virtud de que constituye una práctica de conocimiento que busca comprender los fenómenos sociales desde la perspectiva de sus miembros, siendo ellos los únicos que pueden dar cuenta de lo que piensan, sienten, dicen y hacen con respecto a los eventos que los involucran. En paralelo, el paradigma socio crítico se fundamenta en la crítica social con un carácter autorreflexivo, basado en que el conocimiento se construye por intereses que parten de las necesidades de los grupos (García y Alvarado, 2008). Así, desde el enfoque cualitativo, se pretendió comprender desde los propios actores la lógica de pensamiento que guía sus acciones sociales, estudiando la dimensión interna y subjetiva de su realidad como una fuente de conocimiento (Galeano, 2004).

Con base en lo anterior se desarrollaron las técnicas de investigación, entrevista y la observación no participante, se lograron generar percepciones, experiencias y vivencias comunitarias e individuales. La entrevista se asume como el procedimiento que permite

comprender un problema a través de la información aportada por los sujetos estudiados (Villamil, 2003). La observación no participante como lo define Padua (1997) se trata de una observación realizada por agentes externos que no tienen intervención alguna dentro de los hechos.

La población que participó en el desarrollo de esta investigación se conformó por promotores y operadores turísticos de la vereda “El Retiro “de Cocorná, que cambiaron las labores agrícolas de sus parcelas, para dedicarse junto con sus familias al desarrollo de actividades ecoturísticas de forma empírica y que decidieron participar voluntariamente en el proceso investigativo. Para el análisis y la interpretación de la información generada a partir de la ruta metodológica de investigación y los referentes teóricos conceptuales, se recurrió a matrices con fuentes primarias y matrices con fuentes secundarias y contrastación de esta. Con ellas se descargó la información de las diferentes instrumentos y conceptos, permitiendo contrastar y encontrar regularidades y semejanzas, así como desencuentros y debates, para luego pasar a la interpretación.

Con el trabajo investigativo se tuvo como hallazgos: Los hallazgos determinaron que los campesinos promotores del ecoturismo comunitario requieren desarrollar cuatro saberes y prácticas que se basan en los principios del ecoturismo y la realidad del contexto: 1) Saneamiento ambiental, con enfoque principal en la reducción y gestión de los residuos sólidos; 2) La educación ambiental, con énfasis en la protección de la biodiversidad y los ecosistemas; 3) prácticas ecoturísticas, con profundización en el fomento de una demanda responsable y la educación al turista; 4) La economía solidaria, enfatizando en el cooperativismo, cultura de la sostenibilidad, la equidad y la resolución de conflictos; y dos saberes y prácticas relacionadas con la protección de los derechos humanos al agua y al territorio, que corresponde a 1) Formación ciudadana y constitucional y 2) El fortalecimiento de la soberanía popular y ambiental.

Así mismo, se tuvo como conclusión general que las principales temáticas y prácticas que se necesitan para fortalecer a la comunidad en sus actividades económicas y propender por el uso armónico del patrimonio natural son, saberes y planes para la reducción y gestión de los residuos sólidos, la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, el fomento de una demanda responsable y la educación al turista, el cooperativismo, la cultura de la sostenibilidad, la equidad y la resolución de conflictos; como recomendaciones se tuvo para las instituciones que están brindando propuestas educativas en el territorio y la comunidad, que estas sean situadas y tengan en cuenta la protección al derecho humano al agua y al territorio, así como, al ecoturismo

comunitario. Es importante que la comunidad haga conciencia de la relevancia de el cuidado de su agua y territorio, porque es desde esto que se construye el ecoturismo comunitario en esta vereda.

Referentes teóricos y conceptuales

Para el desarrollo de la investigación se abordaron dos categorías, el Ecoturismo comunitario como una actividad que en los últimos cuatro años ha tomado mayor fuerza en la comunidad de la vereda El Retiro; y el binomio formado por el derecho humano al agua y el derecho humano al territorio, que son primordiales para la supervivencia de las comunidades y que adicionalmente, sin ser esto lo más importante, proveen posibilidades de aprovechamiento económico, mejora de la calidad de vida y de pervivencia en el territorio.

Ecoturismo comunitario

El ecoturismo como los conceptos en ciencias sociales y humanas presenta la característica que son múltiples sus formas de significar (Fennell, 2001). Así, actualmente no existe un consenso sobre el origen del término “ecoturismo”, aunque, algunos autores como Rivera (2010) mencionan a Budowski (1976) como el primer autor que en un artículo habló de la relación entre turismo y medio ambiente, ahondando en concreto en la relación conflictiva de ambos términos, y en las potencialidades para una relación simbiótica basada en beneficios recíprocos, que describió partiendo de unas premisas que se acercan a la noción actual del ecoturismo, aunque sin utilizar este término.

Una de los significados más ampliamente difundidos es el propuesto por Ceballos-Lascurain (1992), quien definió ecoturismo como la modalidad de turismo que consiste en visitar áreas naturales poco intervenidas, con la finalidad de estudiar y admirar el paisaje, la flora y los animales salvajes que albergan, así como toda manifestación cultural (pasada o presente), observable en estas zonas, bajo una visión de conservación y que propicia un involucramiento activo y socioeconómicamente benéfico de las poblaciones locales.

La anterior definición especifica el contenido de las actividades de ecoturismo, las características del lugar de destino y se centra en lo que hacen los turistas, Blamey (2001) menciona que desde los años 80 la discusión se ha centrado en la inclusión de otras dimensiones y consideraciones éticas, lo que ha dado paso a definiciones dispares encontradas en la literatura revisada acerca de lo que contempla el ecoturismo.

De este modo los contenidos son diversos según diferentes énfasis. Están quienes argumentan que está fuertemente arraigado en experiencias educativas (Boo, 1991; Fennell, 2001), quienes sostienen que el ecoturismo es una expresión del desarrollo sostenible (Richardson, 1993; Lindberg y McKercher, 1997; Marajh y Meadows, 1992), o quienes prestan atención a los beneficios para la comunidad local (Ziffer, 1989; Boo, 1991; Richardson, 1993; Goodwin, 1996; Honey, 2008). Hay otros que intentan entender el concepto de ecoturismo con la exploración de componentes individuales de ecoturismo (Fennell, 2001; Honey, 2008). Estos componentes se han expresado en la literatura a través de palabras como principios, características, criterios, temas, componentes y dimensiones para comprender y describir el ecoturismo.

En este sentido Buckley (1994) introduce un modelo basado en dimensiones del concepto que incluye conservación, sostenibilidad, educación ambiental y actividades basadas en la naturaleza; por su parte Donohue y Needham (2006) identifican seis "principios claves" del ecoturismo: (1) basado en la naturaleza, (2) preservación/conservación, (3) educación, (4) sostenibilidad, (5) distribución de beneficios, (6) ética/responsabilidad/conciencia. En otra investigación, Wallace y Pierce (1996) proporcionan una visión más extensa de la estructura fundamental del ecoturismo y sugieren que: (1) minimiza los impactos, (2) aumenta la conciencia, contribuye a la conservación, (3) permite a la población local tomar sus propias decisiones, (4) dirige beneficios económicos a la población local, (5) provee oportunidades para que la gente local disfrute de áreas naturales.

Newsome et al (2002) sostienen que la experiencia debe estar basada en la naturaleza, ecológicamente sostenible, ambientalmente educativa, localmente beneficiosa y satisfactoria; por su parte Pérez (2003) formula cuatro líneas que fundamentan y sintetizan la definición de ecoturismo: (1) máxima satisfacción para el turista; (2) mínimo impacto ambiental negativo; (3) máximo respeto por las culturas locales; (4) máximo beneficio económico para el país. Finalmente, Butler (1992) indica que existen unos requisitos básicos para saber si un proyecto es o no de ecoturismo, que son los siguientes: (1) promueve una ética medioambiental positiva y anima a un comportamiento adecuado de sus participantes; (2) no degrada los recursos; (3) se concentra en los valores intrínsecos de los recursos; (4) está orientado hacia el medio ambiente en sí, y no hacia los seres humanos; (5) debe beneficiar a la naturaleza, a su flora y a su fauna; (6) proporciona un encuentro de primera mano con el medio ambiente; (7) Involucra a la comunidad local en la operación turística; (8) su nivel de gratificación se mide en términos de apreciación, sensibilización

y educación; (9) lleva consigo una importante preparación y un conocimiento en profundidad tanto por parte de los guías como de los participantes.

La calidad ambiental y el manejo hacia la sostenibilidad que tenga el territorio, influye en la decisión de viaje de los turistas que buscan destinos naturales, así lo evidenció Câmara (2003), en sus estudios sobre la importancia de la calidad ambiental del destino turístico en la Región Turística Uva y Vino del Estado de Río Grande do Sul en Brasil, observó que el turista considera las prácticas ambientales del destino como un importante factor de decisión en la elección de un paquete turístico.

Se considera entonces que el ecoturismo, entre otras cuestiones, implica una gran responsabilidad ante la comunidad en la que se desarrolla, ante el propio país de destino y ante los recursos naturales intrínsecos de los que se alimenta, por tanto, tiene que ser planificado, sostenible a largo plazo y seguir ciertas normas éticas. Su implementación se convierte en un medio para empoderar sociopolíticamente a la población local mejorando su nivel de vida, fomentando el respeto por las diferentes culturas y mejorando los derechos humanos (Das y Chatterjee, 2015).

En este sentido, Sánchez (2012) menciona que la intervención de la educación ambiental es fundamental, en la medida que abre la mirada de las comunidades hacia la preservación y protección de su patrimonio natural; los conocimientos, valores, destrezas y experiencias adquiridas se evidencian en la determinación para actuar, tanto individual como colectivamente en la resolución de los problemas presentes y futuros. Dando por igual herramientas para que se asuman posturas claras y efectivas desde el accionar comunitario y participativo en las intervenciones sobre el territorio.

El empoderamiento como un propiciador de cambio social que se basa en las fortalezas, competencias y sistemas de apoyo comunitario, ha llevado a los pueblos indígenas y campesinos a mayores logros económicos, tener confianza en sí mismos, conseguir cohesión social e influencia política en la adquisición y gestión de sus derechos territoriales (Orgaz y Cañero, 2016); por esto, la participación de la población local en el proceso de toma de decisiones se considera muy importante para el desarrollo sostenible del ecoturismo como la clave del éxito, las decisiones que toman comunitariamente y las ejecuciones son adelantadas gracias a la apropiación y pertenencia sobre el territorio (Rowat y Engelhardt, 2007); además de convertirse en un mecanismo importante que debe recibir una figura jurídica, con los requisitos de control que ello abarca, implica el

reconocimiento de la comunidad como una institución con derechos para controlar la tierra, establecer reglas y establecer mecanismos para hacer cumplir estas normas (Sofield y Li, 2007).

No obstante, parece que el poder de decisión relacionado con la conservación y el ecoturismo aún pertenecen a agencias gubernamentales y a organizaciones no gubernamentales (ONG). Las cuales quieren maximizar su control sobre el turismo en las áreas protegidas, con la consiguiente restricción de derechos que conlleva para las comunidades, esta es la razón principal de la falta de poder político de las comunidades y la barrera para el desarrollo exitoso del ecoturismo. Es una barrera para establecer asociaciones directas con los operadores turísticos con el fin de desarrollar empresas de ecoturismo, es una limitación para que las comunidades generen empleos y capacitación en el sector del turismo, además, les impide tener una voz efectiva en la planificación, gestión y la toma de decisiones sobre el territorio (Charnley, 2005).

Derechos humanos al agua y al territorio

Para facilitar la comprensión del agua y el territorio como derechos humanos que están íntimamente relacionados entre sí y a su vez se relacionan con otros derechos, concretamente los económicos, sociales, culturales, ambientales y colectivos, es importante comprender que los derechos humanos son iguales y universales, todos los seres humanos de todo el mundo deben poseerlos por igual sólo por su condición de seres humanos, (Hunt, 2009) y sólo cobran sentido bajo un contenido político (Carpizo, 2011).

Ese contenido de los derechos humanos tiene sustento en el concepto de la dignidad humana que distingue en sí misma a la persona, tomando en cuenta sus atributos y características que la diferencian de los demás seres vivos (Dworkin, 2011); de ahí que los derechos humanos implican “la expresión jurídica de la dignidad humana” (Martínez, 2013). Cabe puntualizar que entre las denominaciones que se han dado a los derechos humanos, se encuentra la de derechos fundamentales, que si bien, en el plano teórico, también se relacionan con los derechos humanos en lo general, tienden a referirse a aquellos derechos humanos reconocidos en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales, y los que en consecuencia generan una obligación a su respeto y garantía por los Estados que los reconocen, es decir que están recogidos en el texto constitucional y en los tratados internacionales (Hesse, 2001).

En Colombia, los derechos fundamentales son aquellos derechos inherentes a todas las personas que habitan en el territorio colombiano, que permiten que los habitantes vivan en paz, y

puedan desarrollarse en el ámbito personal, social, profesional y laboral, sin ningún tipo de inconvenientes; Molina (2009), indica que son derechos reconocidos y protegidos tanto por la Constitución Política como por los tratados internacionales de derechos humanos, entre los derechos fundamentales reconocidos en Colombia se encuentran el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la intimidad, a la honra, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la alimentación, al trabajo, entre otros.

Los derechos humanos al agua y al territorio en Colombia no ostentan el rango de fundamentales, salvo que las circunstancias concretas permitan atribuirle esta connotación por su importancia imprescindible para la vigencia de otros derechos fundamentales; autores como Díaz et al. (2009), refieren que el agua y el territorio, se consideran derechos fundamentales toda vez que el agua es el recurso más importante del planeta, el ser humano no puede sobrevivir sin agua potable, pues es indispensable para la preparación alimentos, la hidratación del cuerpo y el aseo personal y para el caso en concreto de la Vereda El Retiro de Cocorná, Antioquia; en una fuente para la generación de ingresos para sus subsistencia, es decir está directamente ligada al derecho fundamental a la vida digna; así mismo, el acceso al agua se constituye en derecho dentro de lo contenido en los derechos económicos, sociales y culturales, mediante la creación de condiciones de accesibilidad, calidad y preservación por parte de la sociedad; también, menciona Romero (2018), el territorio como derecho recobra especial fuerza ya que abarca no solo espacios físicos, sino que adicionalmente incluye tradiciones que se originan desde la cultura y es el elemento fundamental constitutivo de todo Estado.

Dentro de los grandes hitos que han marcado la historia de la percepción y concepción del agua como derecho se encuentra el primer pronunciamiento de las Naciones Unidas dado en conferencia en el año de 1977, en la cual instaban dentro de sus planes de acción a que todos los pueblos, cualquiera que sea su nivel de desarrollo o condiciones económicas y sociales, tienen derecho al acceso a agua potable en cantidad y calidad en conformidad con sus necesidades básicas (Naciones Unidas, 2011).

Como ya se mencionó, en Colombia actualmente no se tiene un precepto normativo que indique específicamente el rango constitucional que ostenta el Derecho al agua; sin embargo, existen varias disposiciones normativas de las cuales puede desprenderse dicha afirmación, en tanto que no sería posible el desarrollo efectivo y materialización de estos derechos sin la presencia del agua; además, como Estado parte de la convención americana se adquirieron obligaciones que

produce la necesidad de materializar herramientas para la protección de estos derechos (González, 2013).

En la Constitución Política colombiana existen cuatro disposiciones de las cuales se desprende que el derecho al agua tiene rango constitucional, el artículo 49 consagra la garantía del saneamiento, el artículo 79 determina el derecho a gozar de un medio ambiente sano y el artículo 366 consagra el mejoramiento de las condiciones de vida de la población mediante la solución de las necesidades insatisfechas en materia de saneamiento ambiental y agua potable (Constitución Política de Colombia, 1991); tales normas no pueden desarrollarse y materializarse sin la presencia del recurso hídrico, pero tampoco definen ni establecen en qué consiste el núcleo duro del derecho al agua y cuáles son los bienes jurídicamente protegidos con este derecho (Sutorius y Rodríguez, 2015).

En varios pronunciamientos la Corte Constitucional, dado que el derecho al agua está relacionado con derechos tales como la vida, por conexidad, ha sido reconocido como derecho fundamental y no solo se ha ampliado el concepto y aplicabilidad del derecho al agua, sino que también ha especificado sus connotaciones, tal y como se evidencia en sentencia de Tutela T-740 del año 2011 en donde explícitamente señala:

El agua se considera como un derecho fundamental (...). El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. (Sentencia T – 740 M.P Humberto Antonio Sierra Porto, Corte Constitucional, 2011)

Además de los aportes teóricos que se extraen de la normativa, Strang (2018) indica que el agua debe ser pensada desde su fluidez y su interrelacionalidad, de este modo el agua es socio natural, pues se constituye en un elemento que al mismo tiempo es material y social, porque si bien tiene características biofísicas y materiales, es también un proceso social que encarna significados y relaciones (Boelens y Sanchis-Ibor, 2019); así Yacoub et al. (2015) incorporan el concepto de “territorio hidro-social” entendido como el espacio revalorizado por la presencia de agua que resulta esencial para las actividades productivas, pero que también tiene un papel importante a

nivel cultural, el agua pasa a ser un lazo de relación con el territorio y, en torno a su existencia, se articulan las demás actividades y representaciones.

Esta conceptualización se completa con el aporte de Boelens et al. (2016) quienes apuntan que, aunque el territorio se considera un espacio natural, se construyen activamente y se produce históricamente a través de las relaciones entre la sociedad, la tecnología y la naturaleza, por tanto, el territorio es el resultado de interacciones entre la naturaleza y la sociedad, las prácticas sociales y los sistemas de conocimiento relacionados; esto se manifiesta claramente en cómo la gestión de cuencas hidrográficas, los flujos de agua, los sistemas de uso de flujos de agua y los ciclos hidrológicos están mediados por estructuras de gobernanza e intervenciones humanas que entrelazan lo biofísico, lo tecnológico, lo social y lo político.

De esta forma Panez (2018) recalca que Agua y Territorio están íntimamente interrelacionados, la primera como elemento fundamental del medio, origen y soporte de vida y de actividades económicas, y el segundo con sus dinámicas dependientes del agua que a su vez producen alteraciones en calidad, circulación e infiltración, así el recurso agua ha adquirido un sentido más amplio y complejo que el meramente productivo, lo cual implica también la necesidad de controlar las demandas y los impactos que determinan los usos del suelo y las diferentes infraestructuras definidas en la planificación territorial.

Para Panez, el concepto de territorio posee una pluralidad de significados, este término es usado ampliamente en círculos planificadores de políticas públicas, movimientos sociales, fuerzas armadas y científicos, también como lo indica Haesbaert (2014), el término *territorio* forma parte de una constelación de conceptos en torno a la categoría clave de espacio donde la mayoría de las acepciones existentes sobre este concepto hacen alusión y colocan un énfasis en la cuestión del poder sobre un determinado espacio; como señala Raffestin (1993), el territorio se puede entender como “una producción, a partir del espacio; pero, la producción, por causa de todas las relaciones que involucra, se inscribe en un campo de poder” (p. 144); según Panez (2018) esta relación intrínseca con el poder le da una condición al concepto de territorio que exige reconocer explícitamente su carácter político.

En lo que corresponde al derecho humano al territorio a lo largo de la historia ha evolucionado a un significativo valor tratándose de pueblos indígenas, quienes, por su manera de vivir, sus actividades económicas y sobre todo su estrecha relación con la tierra toman el territorio

como un factor primordial para su desarrollo, pues hay pueblos que incluso han llegado a tenerla como recurso sagrado conforme a sus tradiciones y cultura (CIDH, 2004).

También la CIDH (2001) ha expresado a través de sus múltiples fallos, la relevancia de la relación de las comunidades indígenas la relación con la tierra, la cual no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras.

Es evidente que procurar el goce efectivo de este derecho va más allá de aspectos de carácter económico, en tanto que abarca la protección de derechos humanos de una comunidad entera, que han fundamentado su crecimiento y evolución y aun su supervivencia generación a generación bajo un esquema que va ligado íntimamente con la tierra. La regulación y protección del territorio a comunidades indígenas y tribales ha sido un asunto de especial atención y cuidado; según García (2016), sobre todo por organizaciones internacionales, que ven a través de esto la forma de procurar la protección de las comunidades, en el territorio esta la génesis del desarrollo de sus diversos derechos y así mismo permite la reivindicación de los mismos.

En este sentido la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 21 resalta la importancia del derecho a la propiedad indicando que: Es un derecho al territorio que incluye el uso y disfrute de sus recursos naturales. Se relaciona directamente, incluso como un pre-requisito, con los derechos a la existencia en condiciones dignas, a la alimentación, al agua, a la salud, a la vida, al honor, a la dignidad, a la libertad de conciencia y religión, a la libertad de asociación, a los derechos de la familia, y a la libertad de movimiento y residencia (CIDH, 2001).

Pero no sólo el territorio tiene valor para las comunidades indígenas, las comunidades campesinas también tienen un vínculo con la tierra, que va más allá de lo que se considera espacio geográfico o espacio de poder, gracias a La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales que fue adoptada en Nueva York el 17 de diciembre de 2018 durante la sesión 73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se reconoce a través de 28 artículos, la especial relación e interacción de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales con la tierra, el agua y la naturaleza a las que están vinculados y de las que dependen para su subsistencia.

En Colombia, el acto legislativo aprobado el 13 de junio de 2023, reconoce el estatus constitucional al derecho de los campesinos, a la tierra y a la territorialidad, enfatizando en la libertad e igualdad de los campesinos frente a las demás poblaciones, y que en ninguna

circunstancia deben ser objeto de discriminación en el ejercicio de sus derechos; para tal fin se aprobó la modificación del artículo 64 de la Constitución Política, al que se le añade la mención que reza:

El campesinado es sujeto político de derechos y de especial protección... las comunidades campesinas tienen un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos... en garantía de la seguridad y soberanía alimentaria, conforme a la economía campesina, agricultura familiar... mejorar la productividad de sus cultivos, las tecnologías para su transformación y las estrategias de comercialización que permitan darle valor agregado a sus productos y la protección del ambiente, así como en tradiciones y costumbres compartidas que los distinguen de otros grupos sociales. (Minagricultura, 2023)

El reconocimiento del campesino como sujeto de derecho y de especial protección, declara que las comunidades campesinas y rurales, tienen derecho a gozar de los recursos naturales presentes en su comunidad que sean necesarios para gozar de condiciones de vida adecuadas, y a utilizarlos de manera sostenible. También tienen derecho a participar en la gestión de esos recursos. Lo señalado, debe hacerse con apego al respeto por la Dignidad Humana que se constituye en la base fundamental de todo Estado social Democrático de Derecho, la cual debe evidenciarse y materializarse en todos los ámbitos y espectros del ser humano (Minagricultura, 2023).

Hallazgos

Con base al cruce de la información de la comunidad, en especial de los operadores y promotores turísticos y las fuentes teóricas, cruzadas e interpretadas se identificó que la comunidad de la Vereda El Retiro en el municipio de Cocorná, Antioquia para poder adelantar proyectos ecoturismo comunitario, no solo como trabajadores, sino como propietarios de sus propias emprendimientos requieren un proceso educativo que despliegue en el marco de la protección al agua y el territorio como fin y el ecoturismo comunitarios como medio, los siguientes saberes y practicas: 1) Saneamiento ambiental, con enfoque principal en la reducción y gestión de los residuos sólidos; 2) La educación ambiental, con énfasis en la protección de la biodiversidad y los ecosistemas; 3) prácticas ecoturísticas, con profundización en el fomento de una demanda responsable y la educación al turista; 4) La economía solidaria, enfatizando en el cooperativismo, cultura de la sostenibilidad, la equidad y la resolución de conflictos; 5) Formación ciudadana y constitucional y 6) El fortalecimiento de la soberanía popular y ambiental.

Lo anterior se determinó con fundamento en autores antes citados como Butler (1992), Wallace y Pierce (1996), Donohue y Needman (2006), donde la conservación del medio ambiente aparece en una gran parte de las definiciones de ecoturismo y se erige como el contenido esencial del mismo y adicional se apunta a la educación ambiental de los grupos de interés como un medio para aumentar la preocupación por el medio ambiente y comprender el patrimonio natural y cultural.

El Ecoturismo actualmente es considerado como una oportunidad económica para los países periféricos, para la modernización socioeconómica y cultural, siendo el patrimonio natural y cultural un factor de cohesión social por las importantes sensibilidades a las que afecta, (Orgaz y Moral, 2016); en este sentido una de las personas entrevistadas mencionó: “En el territorio de la vereda El Retiro del Municipio de Cocorná, el turismo empezó de una manera masiva hace más o menos cuatro años, donde empezaron a llegar con mayor frecuencia y en más cantidad visitantes”, (Entrevista 1, 16 de junio de 2023). Con la llegada del turismo la vocación de los habitantes del territorio fue cambiando, es así como, otra fuente mencionó: “En la región el Melcocho en su gran mayoría son muy poquitos los que siguen con la economía de la agricultura y la ganadería pues con el incremento del turismo es más rentable y hay trabajo para todos” (Entrevista 2, 17 de junio de 2023).

En Colombia, se ha buscado impulsar el sector turístico aprovechando la riqueza en biodiversidad y como un instrumento de resiliencia para las comunidades que además contribuye al cambio en el imaginario del país en el exterior, ligado por décadas al narcotráfico y el conflicto armado, (Agudelo,2021); así lo comentó uno de los participantes de la investigación: “Nosotros vivíamos antes de un trapiche de caña, y café, pero eso llego el momento que no daba, eran más los gastos y el trabajo, que las ganancias, es que incluso llegó un momento que no estaba quedando para nosotros todo se iba en gastos, y menos mal se empezó a promover el turismo, y nos cambió mucho la vida, ya uno tiene más plata y le alcanza más, y la gente de la vereda ya no trabaja en cultivos o ganado, o algunos pero muy poquitos que crían cerdos y pollos de engorde para vender acá mismo, a los operadores turísticos y al turista, en definitiva el turismo le da trabajo a todos y uno si ve el cambio de la gente económicamente que cuando trabajaba en la agricultura” (Entrevista 3, 23 de julio de 2023).

Este cambio en la actividad económica de los habitantes del territorio es una constante en lugares en los que se conserva de alguna manera un ecosistema con baja intervención humana

(Mantilla 2012); en la vereda El Retiro el turismo inició con operadores privados que contrataban a pobladores para que proveyeran servicios de guía y alimentación, con lo que la subcontratación explotaba las riquezas ambientales, culturales y los habitantes del territorio (Entrevista 2, 17 de junio de 2023). Cuando operadores externos son quienes comienzan a manejar el ecoturismo en un territorio y los pobladores del territorio pasan a ser subcontratados, se corre el riesgo de sufrir consecuencias que involucran la vida y la identidad de las comunidades locales. En efecto, como lo mencionan Buckley (2011) y Comerio y Strozzi (2019) se puede propiciar despojos territoriales o elevar riesgo de perder activos fundamentales para la configuración de los medios de vida de las comunidades, como lo son la tierra y el agua, también limitar el acceso o privatizar recursos de uso común, como bosques, ríos, zonas de pesca, entre otros; asimismo, puede transformar de una manera radical hábitat naturales y ecosistemas de los que las comunidades tradicionales han dependido muy estrechamente para sobrevivir.

A pesar de que los operadores turísticos han recibido algunas capacitaciones por parte de CORNARE, La Gobernación de Antioquia y Masbosques, deben reforzarse temáticas que son importantes para que la comunidad se empodere y reconozca el territorio como su patrimonio; ese reconocimiento del territorio y del entorno como patrimonio que se protege y no como recurso que se explota, es el ideario que permitirá que la comunidad aplique acciones permanentes para el desarrollo sostenible de su actividad económica y de vida. Uno de los operadores de la vereda El Retiro, manifestó que al iniciar las actividades, "...la gente que llegaba traían lo que se iban a comer, pero dejaban mucho desorden basura..., algunos personas recogían la basura que había cerca de sus casas pero nadie tenía esa responsabilidad, la escuela también aportaba con los niños a limpiar los lugares que eran comunes pero con el paso del tiempo también se aburrían de estar recogiendo lo que otros tiraban, entonces se vio la necesidad de organizarnos por medio de la junta de acción comunal" (Entrevista 1, 16 de junio de 2023). Otra problemática estaba dada por la carga ambiental por la llegada masiva de turistas que comprometía la biodiversidad del territorio (Entrevista 3, 23 de julio de 2023).

Con el paso del tiempo en la vereda El Retiro, surgieron operadores locales, y empezaron a llegar capacitaciones por parte de CORNARE centradas en el ecoturismo, atendiendo principalmente el problema de la gestión de residuos sólidos, buscando mejorar esta situación, se instalaron canecas de basura y algunas señalizaciones de seguridad, sobre esto uno de los entrevistados refiere: "pero el problema seguía porque se llenaba las canecas de basura y nadie iba

a recogerlos y era incluso peor, porque todos turistas y campesinos tiraban la basura y se formaban montañas de basura, entonces se optó por retirarlas mientras que se hacían gestiones con el Municipio de Cocorná y del Carmen de Viboral para que entraran a recogerlas” (Entrevista 1, 16 de junio de 2023).

Al atender a la definición de Mandelli (1997), sobre lo que abarca la gestión de residuos sólidos como el conjunto articulado de acciones normativas, operativas, financieras y de planificación, basadas en criterios sanitarios, ambientales, sociales, políticos, técnicos, educativos, culturales, estéticos y económicos, para la generación, almacenamiento, recolección, reaprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, se encuentra, según lo expresado por los operadores turísticos entrevistados, falencias significativas en esta práctica, puesto que no solo se trata de la disposición final, sino también de identificación y segregación de los residuos y la creación de alianzas que permitan reintegrarlos a una cadena productiva y sobre todo, actividades que propendan por la reducción en la generación de residuos, como lo es por ejemplo, el consumo responsable.

Como lo refiere uno de los operadores: “al planificar, el tema de las basuras se mejoró muchísimo cuando pusieron el puesto de control, esas muchachas le dan la información de que se puede hacer o no dentro de la reserva, entonces eso nos sirvió mucho para planearnos mejor, en el tema de alimentación, y para prepararse con los elementos necesarios para atender al turista” (Entrevista 2, 17 de junio de 2023). Así, según lo mencionado por dos de las fuentes entrevistadas, los efectos de organizarse como comunidad impactan en el comportamiento del turista: “En la cuestión ambiental los turistas realmente se notan más atentos con el tema de cuidar las fuentes hídricas y el reciclaje de las basuras, creería que cuidan más el territorio que mismas personas que son de acá” (Entrevista 3, 22 de junio de 2023). La otra fuente mencionó: “El turista es muy respetuoso de no arrojar basuras a las fuentes hídricas y otras partes de la reserva, y cuando se está haciendo senderismo el mismo turista en muchas ocasiones se encargan recoger los residuos y llevarlas a unos lugares dispuestos para el reciclaje, además son las recomendaciones que le dan el CAICA y que en su gran mayoría son respetadas y asumidas por el turista”

Como ya se refirió, La calidad ambiental y el manejo hacia la sostenibilidad que tenga el territorio, influye en la decisión de viaje de los turistas que buscan destinos naturales (Cámara, 2003), Fraj y Martínez (2006) concluyen que los turistas que tienen esas actitudes son personas que buscan nuevos desafíos y que, generalmente, tienen un estilo de vida ecológico, con conciencia

ambiental, que seleccionan y contribuyen a reciclar los residuos sólidos, y que participan de eventos cuyo objetivo es proteger el medioambiente y son consumidores responsables.

En cuanto a la carga ambiental por el número de visitantes, en la actualidad en la zona turística de la vereda el Retiro, gracias a la creación de del puesto de control a partir del estado de contingencia por el Covid – 19, CAICA (Centro de Atención de Información Ambiental) se comenzó a limitar la entrada del turismo, con una reserva antes hecha, esto se dio por parte de Cornare después de un análisis del territorio en compañía de los campesinos, llegando a algunos acuerdos y estrategias para el manejo del turismo y las personas interesadas en ser los operadores turísticos, quienes eran personas de la zona que tenían propiedad en el territorio para la entrada del turismo y se le asignó un aforo de acuerdo a la capacidad de cada finca y esto les permitió una planeación mejor.

Según uno de los operadores entrevistados lo que se hace en cuento a educación al turista se limita a las indicaciones dadas en el puesto de control CAICA, los vigías ambientales les hacen una recomendación antes de entrar al territorio como la prohibición de caza, realizar fogatas a menos que el operador turístico le indico el lugar, respeto por los campesinos y su cultura, si los campesinos van por los caminos, son ellos los que le deben dar paso a ellos, y de regresar con las basuras que ingresan. La educación ambiental es una herramienta que como lo afirman Alvarado y Lusmidia (2008), es eficiente para generar cambios en las comunidades, de este modo al incluirla en proyectos y programas, posibilita minimizar los impactos ambientales generados de actividades habituales.

Los operadores de servicios ecoturísticos en la vereda el Retiro identifican la necesidad de educarse y aplicar lo aprendido. En este aspecto unos de las fuentes consultados en la comunidad operadora, menciona: “es importante que los guías se preparen más, cómo hablarle al turista, también en idiomas para poderse comunicar con el extranjero y que no sólo se limiten a hacer un recorrido, sino que hablen sobre la biodiversidad que tenemos y sobre su importancia”, otra fuente dijo: “Se le ha brindado capacitaciones a los guías y operadores turísticos sobre seguridad y que den a conocer la cultura, la fauna y flora presente en el territorio, pero en especial los que habitan en la vereda El Retiro son los que no les prestan mucha atención y se limitan a recorren el territorio y no ponen en práctica lo visto en las capacitaciones o si lo hacen de manera muy fugaz, lo contrario de otras veredas que hacen parte de la región el Melcocho que son más juiciosos con estos temas”. (Entrevista 2, 17 de junio de 2023).

La Educación Ambiental como lo señala Sánchez (2012), es un proceso permanente, en el que los individuos y la comunidad cobran conciencia de su entorno y adquieren los conocimientos, los valores, las competencias, la experiencia y la voluntad capaces de hacerlos actuar individual y colectivamente para resolver los problemas actuales y futuros del medio natural que habitan.

Otros aspectos importantes mencionados por los operadores hacen referencia a la asociatividad, el trabajo comunitario y la resolución de conflictos: “La comunidad debe aprender a trabajar en comunidad y a comunicarse mejor, pues se ven muchos conflictos porque unos son muy envidiosos y quieren acaparar todo o les ofrecen paquetes turísticos donde pueden entrar a los ríos que hacen parte de otro operador turístico, entonces se ve mucho problema entre los operadores turísticos, (Entrevista 1, 16 de junio de 2023); otra fuente dice: “La comunidad no está tan unida por lo que el turismo que llega al Retiro es muy diferente del que llega a otras partes. El turismo del Retiro es más difícil de manejar y se nota que no es tan educado, como el que llega a las otras veredas que son más organizadas y unida la comunidad, pues se nota que son más educados y respetuosos” (Entrevista 2, 16 de junio de 2023). La comunidad es un ámbito donde según Lillo y Roselló (2001) se pueden generar más valores de paz que en otros contextos, esto en obediencia a la existencia de intereses y necesidades comunes por parte de sus miembros, lo que supone una oportunidad para que la comunidad actúe mediante valores que encaminen la gestión de los conflictos hacia la cooperación y no hacia la competición, haciendo de ello un proceso enriquecedor, satisfactorio, siendo más eficaz en la consecución de objetivos comunes.

Organizarse comunitariamente hace parte de las buenas prácticas de ecoturismo sostenible, que garantizan la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, estas pautas enfocadas en minimizar los impactos negativos que las actividades antropogénicas generan en los ecosistemas, centran su atención en la protección y conservación de la flora y la fauna, de manera que los guías, operadores turísticos y la comunidad en general, tienen claridad sobre el patrimonio ambiental que habitan (Eagles et al., 2002; Maldonado, 2006) y al mismo tiempo evitará cualquier evento que genere alteraciones en el comportamiento de las especies del área.

Existe una correlación entre las competencias y actividades que corresponden al Ecoturismo y la protección y defensa del derecho humano al agua y al territorio, como lo sustenta Clavijo (2021), cuando se habla de defensa territorial, se hace referencia a la protección que se da no sólo a los ecosistemas, que son de gran importancia, sino a las relaciones que con ellos desarrollan las comunidades locales, donde la identidad cultural y la protección ecológica van de

la mano al momento de crear un entorno sustentable e inclusivo, en el que todos y todas tengan la oportunidad de participar e incidir en las decisiones que afecten los territorios en los que viven; para la participación activa y responsable de la comunidad en la defensa del derecho humano al agua y al territorio, se identifica la necesidad de promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y el conocimiento de los derechos y deberes asociados a ella, a fin de que la comunidad a partir del saber, ejerza una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. El empoderamiento de la comunidad, vinculado a la corriente pedagógica de la educación popular y las propuestas de Freire (1987,1988), es una apuesta hacia la toma de conciencia del ciudadano en cuanto a su función dentro de la comunidad en la cual vive para modificar las estructuras colectivas que reproducen la subordinación de las poblaciones locales.

En lo relativo a los procesos de toma de decisiones y participación, estos se encuentran enmarcados en lo que se ha definido como gobernanza que, en autores como Eufemia et al. (2020) se comprende como un “proceso de interacción y toma de decisiones entre los actores involucrados en un problema colectivo, que llevan a la creación de normas e instituciones sociales” (p.17), los cuales no solamente se dirigen a rescatar marcos de cooperación y convivencia sino también a considerar conflictos (Revesz, 2009); otra definición con un énfasis sobre lo territorial, se encuentra en la disertación hecha por Cante y Trujillo (2014), quienes definen la gobernanza comunitaria como la manera en que los grupos políticamente organizados buscan resolver los problemas que comprometen su entorno a través de acciones colectivas novedosas que, añadiendo a Prieto (2003), pretenden responder a dinámicas asociadas a la aparición y conformación de procesos propios de la globalización, en las cuales, ante la incapacidad del Estado para resolver y atender las demandas sociales del orden local, se postulan como agentes relevantes para la consecución de la gobernanza y protección de los territorios.

Desde la gobernanza territorial y gobernanza ambiental debe pensarse en la relación agua y territorio, puesto que se evidencia un aislamiento analítico del agua como bien común en relación con el resto de los componentes de la naturaleza y del territorio mismo, como lo indica Panez (2018) es relevante darle una centralidad al agua dentro de las problemáticas del mundo contemporáneo debido a su creciente mercantilización por la lógica capitalista; y, además, por su presencia en “todo lo vivo”, lo que le dan una condición diferente a otros bienes comunes naturales. Pero, al mismo tiempo, no se puede desconectar de las múltiples relaciones que condicionan sus formas vigentes.

En el contexto del territorio y la comunidad de la vereda El Retiro, que hace parte de la zona de influencia de la construcción de una de las cinco PCH proyectadas por EPM, se precisa la necesidad de que nociones como las de gobernanza territorial y gobernanza ambiental se afiancen, toda vez que, se tienen evidencia de que los impactos generados por las PCH asociados con la afectación del paisaje, la fauna y a la erosión de los suelos, no están siendo considerados por toda la comunidad, lo que ha causado división, esto se identifica en expresiones como: “La posición de los habitantes de la vereda el retiro frente a la construcción de la pequeña central hidroeléctrica no estaban muy a gusto en un principio y se opuso mucho y no estaba de acuerdo, pues se conocía las inconformidades de otras experiencias presentes en el municipio y eran conocedores de los daños ambientales como la se disminución del caudal del río y del el agua en las veredas cercanas además de los daños en la flora y fauna del territorio, pero después de que le dieron la licencia EPM y Cornare hicieron reuniones y dijeron que eso no iba a pasar porque era muy distinta a las otras” (Entrevista 2,16 de junio de 2023).

Además, los pobladores, no está teniendo presente evidencias que, afectan a comunidades del área de influencia, lo cual produce, entre otras consecuencias, el desplazamiento de las familias (Osorio, 2017), lo que se identifica en opiniones como la de un operador turístico que expuso: “Yo personalmente estoy de acuerdo lo la construcción de las PCH, pues ellos arreglarían la carretera y nos proporcionaría un acueducto que mejoraría la calidad de vida de los campesinos y mejorar el servicio turístico” (Entrevista 4, 29 de julio de 2023). Pese al convencimiento de ventajas frente a la construcción del proyecto hidroeléctrico, algunas investigaciones evidencias que, si bien las PCH traen beneficios a las comunidades, en cuanto a la inversión que “la construcción de vías, de escuelas, de placas polideportivas, capacitaciones en temas ambientales y actividades económicas, entre otras” (Osorio, 2017, p. 35). Hay también espacios empleados tradicionalmente por la comunidad que no se pueden recuperar nuevamente porque este se ocupa por la construcción misma de la PCH.

Otro punto importante que destaca también Osorio (2017) son las falsas expectativas ante posibles bonificaciones que reciben los pobladores y que comúnmente no que no se materializan; en el caso de la comunidad del Retiro, las expectativas fueron introducidas por Cornare y EPM, quienes argumentaron a la comunidad, como lo narró uno de los operadores: “Según EPM y Cornare, la PCH representa una oportunidad porque le van a dar beneficios al territorio como un acueducto, un coliseo y mejoramiento en los planes de vivienda, y así los que no estaban de

acuerdo se concentraron mejor en lo que iban a dar y no en los efectos dañinos” (Entrevista 4, 29 de julio de 2023).

A partir de los estudios realizados en torno a la construcción de proyectos hidroeléctricos en Antioquia, se sabe que el desplazamiento de la población por inundación de la zona es muy común en el departamento, como, por ejemplo, en municipios como Guatapé e Ituango; no obstante, esta situación se valora en un grado menor, teniendo en cuenta que no en todas las PCH donde hay inundación se fuerza el desplazamiento de la comunidad. En el estudio de Agudelo (2018), sobre el conflicto entre actores por la puesta en marcha de la Pequeña Central Hidroeléctrica El Popal en el municipio de Cocorná, los resultados apuntaron a reconocer que este proyecto hidroeléctrico cambió las formas de relacionarse de las personas que viven en las veredas afectadas por la hidroeléctrica. En este sentido, produjo la individualización de la familia campesina, la cual tenía dependencia del trabajo familiar, y que pasó a depender de uno solo de sus miembros. Igualmente, se produjeron cambios en el actuar, es decir, ya no se comparten los mismos tiempos en familia por la llegada de algunos centros nocturnos o prostíbulos, o también dejar de asistir a los balnearios por su destrucción por el proyecto hidroeléctrico.

De esta forma se evidenciaron cambios en la labor tradicional del campesino, que pasó de trabajar la tierra a trabajar en el área de la construcción, lo cual el cambio de los modelos laborales tradicionales del campo a la emigración a otros modelos que no tienen que ver con la tierra, incluida la migración a la ciudad. Igualmente, el autor encontró que no hubo un acompañamiento a las comunidades afectadas, de modo que la empresa que dirigía el proyecto respondiera por la reparación de daños o compensaciones.

La educación, el conocimiento como instrumento de poder, son imperiosos en las comunidades rurales que hacen su vida en entornos donde la conservación del patrimonio natural debe ser la premisa en los modelos de desarrollo; por tanto, el enfoque pedagógico es un factor fundamental en la gobernanza ambiental, según Molina (2013) se traduce en el significado que las personas y las comunidades locales le asignan al medio ambiente a través de acciones de mitigación del impacto sobre el medioambiente, durante las cuales establecen interacción con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales. Cuando una comunidad no tiene claridad sobre los efectos que pueden sobrevenir por las intervenciones antrópicas sobre su territorio, se permiten convencer fácilmente por los intereses desarrollistas de

las empresas que llegan a privatizar y a alterar los entornos, tal cual ocurre en el contexto de la vereda el Retiro.

Conclusiones

Durante el desarrollo de la investigación se buscaron las necesidades educativas de los habitantes de la vereda El Retiro del Municipio de Cocorná para el fomento del ecoturismo comunitario, se interpretó que las principales temáticas y prácticas que se necesitan para fortalecer a la comunidad en sus actividades económicas y propender por el uso armónico del patrimonio natural son, saberes y planes para la reducción y gestión de los residuos sólidos, la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, el fomento de una demanda responsable y la educación al turista, el cooperativismo, la cultura de la sostenibilidad, la equidad y la resolución de conflictos; lo anterior teniendo en cuenta que la falta de comunicación y el seguimiento de directrices ocasiona que la comunidad no ponga en práctica los conocimientos recibidos y no apalanque junto con los demás operadores de la vereda, acciones para la conservación y restauración del territorio. También se interpretó la necesidad de la formación ciudadana y constitucional y el fortalecimiento de la soberanía popular y ambiental para hacer posible la protección de los derechos humanos al agua y al territorio.

Según el testimonio de la comunidad se interpretó, que la situación actual del ecoturismo en la vereda obedece a que la comunidad lleva poco tiempo en el ejercicio de la actividad ecoturística, y está enfocada como una actividad económica, en este sentido, el beneficio económico es el primer interés en la ejecución de las actividades. El significado de ecoturismo es disperso en la comunidad, de este modo no se encuentra una perspectiva en la apropiación y conservación del territorio, se identifica una identidad ambiental débil, la cual se evidencia con las formas de operación de la actividad ecoturística, los conocimientos, las actitudes, valores y compartimientos de la comunidad sobre el territorio natural y como se aprovechan los recursos y se promueve la conservación. Otra causa sobre el significado débil del ecoturismo es la poca comunicación entre la misma comunidad, el trabajo se hace de manera individual por los operadores locales, por lo que se hace necesario una visión que permita unir esfuerzos, se compartan experiencias y se obtenga el objetivo común sobre mejora y permanencia de calidad de vida. Es importante proporcionar una estrategia de comunicación para fomentar el ecoturismo, en

particular, el brindar especial atención a la comunicación de forma interna, la cual fortalece la actividad económica a favor de la conservación natural.

En cuanto a las percepciones de la comunidad frente a la defensa de los derechos humanos al agua y al territorio, como elementos fundamentales en el desarrollo sostenible del Ecoturismo, se reconoció que si bien existen quienes asumen posturas frente las actividades que inciden en sus territorios, hay quienes simplemente se adaptan velando por subsistir y no reaccionan ante los cambios y dinámicas que les rodean; por ejemplo, en el caso de la construcción de la PCH, inicialmente la comunidad se opuso atendiendo a las consecuencias desfavorables vividas en otros territorios, entre ellas la disminución del caudal del río y del agua en las veredas cercanas y los daños en la flora y fauna del territorio, pero las personas creyeron en las promesas de la Autoridad Ambiental y de EPM, por lo que dejaron a un lado la problemática y se centraron en los beneficios que ofrecieron las entidades; aunque no se pretende que las personas asuman una actitud específica, si es importante que la comunidad comprenda que al alterar el territorio se repercute en la actividad económica que actualmente desarrolla y sobre todo reconozca que se comprometen sus derechos sobre el agua y el territorio.

La inclusión de la educación ambiental en el desarrollo de las actividades turísticas, puede convertirse en una herramienta fundamental para minimizar los impactos ambientales, sociales y económicos de la actividad, además de generar los cambios de actitud y comportamientos de las personas en su vida cotidiana, considerando que el desafío de la educación ambiental es promover una nueva relación de la sociedad humana con su entorno, a fin de procurar a las generaciones actuales y futuras un desarrollo personal y colectivo más justo, equitativo y sostenible; así, se propone desde la educación popular latinoamericana unos saberes y prácticas que se configuran en educación popular ambiental que en la teoría de Paulo Freire aporta elementos valiosos para analizar críticamente el discurso de la globalización y del desarrollo sustentable, a partir de las luchas de cambio social y las características culturales y ecológicas propias de la región. El valor de la educación popular ambiental está en la capacidad de los educadores para potenciar los movimientos populares, incorporando en los mismos el principio de racionalidad ambiental. Los movimientos populares sociales demandan mayor participación en la toma de decisiones políticas en aquellos asuntos que afectan la calidad de su vida. En el territorio y comunidad objetos de esta investigación, la necesidad de la pedagogía popular surge en un contexto con demandas de un orden económico y social más justo. La reflexión sobre las relaciones de los sujetos con el medio

ambiente se encuentra incorporada en la pedagogía popular que establece que se debe aprender de y con los educandos sobre lo que viven en su mundo y su cultura. Paula Freire, propone que los oprimidos descubran el mundo de la dominación y se comprometan en su transformación; asimismo, postula la dialogicidad como esencial en la educación, en la que el educador no sólo educa, sino que también es educado a través del diálogo con el educando.

Recomendaciones

Se recomienda a la comunidad de la vereda el Retiro, darle continuidad a las herramientas y aprendizajes que han recibido en las capacitaciones por parte de las diferentes entidades, por igual, solicitar otras capacitaciones y acompañamiento, de forma tal que los procesos se fortalezcan y se dinamicen; la comunidad debe comprender que el territorio y todo lo que conceptualizan como recurso natural, en realidad es su patrimonio y es lo que permite que su actividad económica actual, es decir el ecoturismo sea posible; por tanto, el uso del territorio debe estar fundamentado en la protección, la sostenibilidad y la defensa, por lo que es indispensable que se comuniquen, que respeten las directrices de trabajo y que asuman un papel de educadores ambientales frente al turista.

Para las entidades e instituciones que intervienen en el territorio y comunidad de la vereda el Retiro con capacitaciones, acompañamiento y control, se recomienda tener presente los hallazgos arrojados en esta investigación, y enmarcar la enseñanza en los principios de la educación popular latinoamericana, donde la educación es una herramienta al servicio del cambio y la transformación de las sociedades. La intervención educativa, debe asumir desde los principios de la educación popular, un proceso sistemático de participación, volviéndose más democrático y participativo y obedeciendo a las necesidades manifestadas en las problemáticas actuales de las personas y el territorio.

Referencias

Agudelo, D. (2021). Perspectivas sociales sobre el turismo y sus impactos en las actividades agrícolas El caso del municipio de San Rafael, Antioquia. [Trabajo de investigación, Universidad de Antioquia]. https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/25012/5/AgudeloDayana_2021_PerspectivasSocialesTurismo.pdf

- Agudelo, S. (2018). *Cocorná: entre la energía y el campo*. [Tesis de Grado, Universidad de Antioquia]. Repositorio Opac. <https://es.scribd.com/document/468379368/CocornaEntre-la-energi-a-y-el-campo-pdf>
- Alvarado B., Lusmidia J. (2008). Características más relevantes del paradigma socio-crítico su aplicación en investigaciones de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas. *Sapiens: Revista Universitaria de Investigación*. 9 (2). 187-202. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3070760>
- Ávila-García, Patricia. (2016). *Hacia una ecología política del agua en Latinoamérica*. *Revista de Estudios Sociales*, (55), 18-31. <https://doi.org/10.7440/res55.2016.01>
- Blamey, R. K. (2001). Principles of Ecotourism. En D. B. Weaver (ed.), *Encyclopedia of Ecotourism* (pp. 5-22). CAB International, <https://doi.org/10.1079/9780851993683.0005>
- Boelens, R. y Sanchis-Ibor, C. (2019). Gobernanza del agua y territorios hidrosociales: del análisis institucional a la ecología política. 101. 13-28. 10.7203/CGUV.101.13718
- Boelens, R.; Hoogesteger, J.; Swyngedouw, E.; Vos, J. y Wester, P. (2016). “*Hydro-social territories: a political ecology perspective*” en: *Water International*. <http://dx.doi.org/10.1080/02508060.2016.1134898>
- Boelens, R.; Hoogesteger, J.; Swyngedouw, E.; Vos, J. y Wester, P. (2016). “*Hydro-social territories: a political ecology perspective*” en: *Water International*. <http://dx.doi.org/10.1080/02508060.2016.1134898>
- Bolados García, Paola, Henríquez Olgún, Fabiola, Ceruti Mahn, Cristian, Sánchez, Alejandra. (2018). *La eco-geopolítica del agua: una propuesta desde los territorios en las luchas por la recuperación del agua en la provincia de Petorca* (Zona central de Chile). *Revista Rupturas*, 8(1), 159-191. <https://dx.doi.org/10.22458/rr.v8i1.1977>
- Bolados García, Paola. (2016). *Conflictos socio-ambientales/territoriales y el surgimiento de identidades post neoliberales* (Valparaíso-Chile). *Izquierdas*, (31), 102-129. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-50492016000600102>
- Boo, E. (1991). *Ecotourism: The Potentials and Pitfalls* (Vol1). World Wildlife Fund.
- Boo, E. (1991). *Ecotourism: The Potentials and Pitfalls*. 11. World Wildlife Fund.
- Buckley, R. (2004). Using ecological impact measurements to design visitor management (pp. 287-296). CABI Publishing.
- Buckley, R. (2011). *Tourism and Environment*. *Annual Review of Environment and Resources*, 36 (1), 397-416. <https://doi.org/10.1146/annurev-environ-041210-132637>
- Budowski, G., (1976). Tourism and environmental conservation: Conflict, symbiosis or symbiosis?. *Environmental Conservation*, 31 (1), 27-31.
- Butler, J. (1992). Ecotourism: Its changing face and evolving philosophy. In IVth World Congress on National Parks and Protected Areas.

- Butler, J. (1992). Ecotourism: Its changing face and evolving philosophy. In IVth World Congress on National Parks and Protected Areas.
- Câmara, M. G. (2003). *Estratégia ambiental e agências de viagens e turismo: um estudo sobre a importância de práticas ambientais na escolha de um pacote turístico*. 92 f. Dissertação (Mestrado em Engenharia de Produção) – Universidade Federal do Rio Grande do Norte, Natal. Disponible en: http://www.pep.ufrn.br/publicacoes/publicacao_41.pdf
- Cante, F. y Trujillo, L.F. (2014). Posibilidades de gobernabilidad y gobernanza en distintos tipos de minería. *14*(14)27–45. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/3839>
- Carpizo, J. (2011). *Derechos humanos: naturaleza, denominación y características, Cuestiones Constitucionales*. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, México, núm. 25, julio-diciembre de 2011, pp. 4 y 5.
- Ceballos-Lascurain, H., (1992). *Tourism, ecotourism and protected áreas: national parks and protected áreas*. IV Congreso sobre Parques Nacionales y Zonas Protegidas. 84-89.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). Regiones y conflicto armado: Balance de la contribución Del CNMH al esclarecimiento histórico. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica. <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/balances-jep/descargas/balance-regiones.pdf>
- Charnley, S. (2005). From Nature Tourism to Ecotourism? The Case of the Ngorongoro Conservation Area, Tanzania. *Human Organization*, 64(1), 75–88. <http://www.jstor.org/stable/44127006>
- CIDH. (2001). Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79. https://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=240
- CIDH. (2001). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). <https://www.oas.org/es/cidh/>
- CIDH. (2004). Comunidades Indígenas Mayas del Distrito de Toledo (Belice). Informe No. 40/04, Caso 12.053. <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2004sp/Belize.12053.htm>
- Clavijo-Bernal, Omar. (2021). Represando el alto Magdalena: conflicto ambiental por la construcción y operación de la central hidroeléctrica El Quimbo. *Gestión y Ambiente*. 24. 75-90. https://www.researchgate.net/publication/359837133_Represando_el_alto_Magdalena_conflicto_ambiental_por_la_construccion_y_operacion_de_la_central_hidroelectrica_El_Quimbo
- Comerio, N. y Strozzi, F. (2019). *Tourism and its economic impact: A literature review using bibliometric tools*. *Tourism Economics*, 25(1), 109-131. <https://doi.org/10.1177/1354816618793762>
- Constitución Política de Colombia (1991). Artículos 49, 79, 366. Gaceta Asamblea Constituyente de 1991 N° 85. <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

- Corte Constitucional. (2011). Sentencia T-740/11. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-740-11.htm>
- Das, M., y Chatterjee, B. (2015). Ecotourism and Empowerment: A Case Analysis of Bhitarkanika Wildlife Sanctuary, Odisha, India. *IIM Kozhikode Society & Management Review*, 4(2), 136-145. <https://doi.org/10.1177/2277975215613175>.
- Díaz, A., Chingaté, N., Muñoz, D., Olaya, W., Perilla, C., Sánchez, F., Sánchez, K. (2010). *Desarrollo sostenible y el agua como derecho en Colombia*. *Estudios Socio-Jurídicos*, 11(1)84-116. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/53>
- Donohoe, H., y Needham, R. (2006). Ecotourism: The evolving contemporary definition. *Journal of Ecotourism*, 5(3), 192-210.
- Donohoe, H., y Needham, R. (2006). Ecotourism: The evolving contemporary definition. *Journal of Ecotourism*, 5(3), 192-210.
- Dworkin, R. (2011), *Justice for hedgehogs*. Cambridge, Harvard University. 204.
- Eagles, F.; McCool, J.; Stephen F. y Haynes, C. (2002). Sustainable Tourism in Protected Areas: Guidelines for Planning and Management. *International Union for Conservation of Nature (IUCN)*. <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/pag-008.pdf>
- Eufemia, L., Bonatti, M., y Sieber, S. (2020). Peacebuilding in Rural Colombia—A Collective Perception of the Integrated Rural Reform (IRR) in the Department of Caquetá (Amazon). *Land*, 9(2), 36. MDPI AG. <http://dx.doi.org/10.3390/land9020036>
- Fennell, D. (2001). *A content analysis of ecotourism definitions*. *Current Issues in Tourism*, 4, 403–421.
- Fraj, E. y Martins, E. (2006). Environmental values and lifestyles as determining factors of ecological consumer behavior: an empirical analysis. *Journal of Consumer Marketing* 23(3)133-144. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/07363760610663295/full/html>
- Freire, P. (1988). *Pedagogía del oprimido*, Madrid: Siglo XXI.
- Galeano, M. (2004). *Estrategias de investigación social cualitativa: el giro en la mirada*. Medellín: La Carreta
- García, L. (2016). La tensión de los derechos: soberanía nacional vs. soberanía territorial. *Revista Prolegómenos Derechos y Valores*, 19 (37), 147-162. <http://dx.doi.org/10.18359/prole.1685>
- Goodwin, H. (1996). In pursuit of ecotourism. *Biodiversity and Conservation* 5(3), 277–291. <https://doi.org/10.1007/BF00051774>
- Guber, R. (2011). *La etnografía. Método de Campo y Reflexividad*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Haesbaert, R. (2014). *Viver no Limite. Território e multitransterritorialidade em tempos de insegurança e contenção*. Rio de Janeiro: Bertrand Brasil

- Hernández, L. y García, D. (2020). Ecoturismo comunitario en Parques Nacionales Naturales de Colombia: los esfuerzos multisectoriales en el trabajo por el desarrollo sostenible del turismo en Colombia. Caso Parque Nacional Natural Chingaza. [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia]. <https://doi.org/10.57998/bdigital.handle.001.4324>
- Hesse, C. (2001). Significado de los derechos fundamentales. En: *Manual de derecho constitucional*, Madrid, Marcial Pons. 85. https://www.u-cursos.cl/derecho/2010/1/D123A0313/3/material_docente/bajar?id_material=278273
- Honey, M. (2008). Ecotourism and sustainable development: Who owns paradise? Island Press. https://www.academia.edu/1435113/Ecotourism_and_sustainable_development_Who_owns_paradise
- Hunt, L. (2009). *La invención de los derechos humanos*. España, Tusquets, 2009, p. 19.
- Lillo, N. y Roselló, E. (2001). *Manual para el Trabajo Social Comunitario*. Madrid. Editorial Narcea.
- Lindberg, K. and McKercher, B. (1997). Ecotourism: A critical overview. *Pacific Tourism Review* 1 (1), 65–79.
- Maldonado, C. (2006). *Turismo y comunidades indígenas: Impactos, pautas para autoevaluación y códigos de conducta*. Serie Red de Turismo Sostenible Comunitario para América Latina (REDTURS). Oficina Internacional del Trabajo. <https://www.turismoycooperacion.org/OBSERTUR/C/05.pdf>
- Mandelli, S. M. de C. (1997). *Variáveis que interferem no comportamento da população urbana no manejo de resíduos sólidos domésticos no âmbito das residências*. 267 f. Tese (Doutorado em Educação) – Universidade Federal de São Carlos, São Carlos.
- Mantilla V., Silvia. (2012). *Economía y conflicto armado en Colombia: los efectos de la globalización en la transformación de la guerra Latinoamérica*. *Revista de estudios Latinoamericanos*,(55)35-73. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S166585742012000200003&lng=es&tlng=es.
- Marajh, O., & Meadows, D. R. (1992). Ecotourism in Latin America and the Caribbean: Strategies and implications for development. Ponencia presentada en Envitour-Vienna, 92(10).
- Martínez B., Víctor. (2013). *Reflexiones sobre la dignidad humana*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, nueva serie, año XLVI, 136, 55.
- Minagricultura. (2023). Derechos de los campesinos y conformación del grupo de la reforma agraria. <https://www.minagricultura.gov.co/busqueda/Paginas/results.aspx?k=sujeto%20de%20especial%20derecho%20y>
- Molina, D. (2013). Gobernanza ambiental en Colombia: la acción estatal y de los movimientos sociales. *Ambiente y Desarrollo*, 18 (34), 27-42.
- Molina, G., Salazar, L. (2009). *Derechos económicos, sociales y culturales*. Cátedra. Bogotá, D.C. Editorial Kimpres Ltda. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/26759.pdf>

Naturales de Colombia. Comité interinstitucional de Ecoturismo Colombia

Newsome, D., Milewski, A., Phillips, N. y Annear, R., (2002). Effects of Horse Riding on National Parks and Other Natural Ecosystems in Australia: Implications for Management, *Journal of Ecotourism*, 1:1, 52-74. <https://doi.org/10.1080/14724040208668112>.

Organización de Naciones Unidas. (2011). El derecho humano al agua y al saneamiento, hitos. https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/human_right_to_water_and_sanitation_milestones_spa.pdf

Orgaz, A. F. y Cañero, P. (2016). Ecoturismo en comunidades rurales. Análisis de los impactos negativos para la población local. Un estudio de caso. *REVESCO*: (120). 99-120, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5392378>

Orgaz, F. y Moral, S. (2016). El turismo como motor potencial para el desarrollo económico de zonas fronterizas en vías de desarrollo. Un estudio de caso. *El Periplo Sustentable*, (31). <https://www.redalyc.org/journal/1934/193449985009/193449985009.pdf>

Osorio, I. (2017). *Impactos ambientales, sociales y económicos de las pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH) en Antioquia*. [Tesis de Maestría, Universidad EAFIT]. Repositorio eafit. http://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11732/OsorioLondo%C3%B1o_Iverson_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Padua, J. (1997) *Técnicas de investigación aplicadas a las ciencias sociales*. México: COLMEX/FCE.

Panez P., Alexander. (2018). *Agua-Territorio en América Latina: Contribuciones a partir del análisis de estudios sobre conflictos hídricos en Chile*. *Revista Rupturas*, 8(1), 193-217. <https://dx.doi.org/10.22458/rr.v8i1.1978>

Pérez de las Heras, M (2003), *La guía del ecoturismo o como conservar la naturaleza a través del turismo*, 2a edición, Mundi-Prensa.

Prieto, P. (2003). De la gobernabilidad a la gobernanza local: marco conceptual y metodológico. Seminario de investigación sobre eGovernance: información política en la red. Universidad Oberta de Catalunya. <http://www.kyopol.net/docs/PedroPrieto.GobernabilidadYGobernanzaLocal.pdf>

Raffestin, C. (1993). *Por una geografía do poder*. São Paulo: Editora Ática

Ramírez, D. y Castaño V. (2020) Análisis de las prácticas turísticas y su influencia en los procesos de desarrollo. Estudio de caso del Cañón del río Melcocho, El Carmen de Viboral (2016-2020) [Trabajo de investigación, Universidad de Antioquia]. https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/16900/4/RamirezM%C3%B3nica_2020_An%C3%A1lisis%20de%20las%20pr%C3%A1cticas%20tur%C3%ADsticas.pdf

Revesz, B. (2009). Gobernabilidad y gobernanza de los territorios en América Latina: 33-56, *Actes & Mémoires de l'Institut François d'Études Andines*. https://horizon.documentation.ird.fr/exl-doc/pleins_textes/divers13-03/010048116.pdf

- Richardson, J. (1993). *Ecotourism and Nature-based Holidays*. Sydney: Simon and Schuster.
- Richardson, J. (1993). *Ecotourism and Nature-based Holidays*. Sydney: Simon and Schuster.
- Rivera M., M., (2010). *Turismo activo en la naturaleza y espacios de ocio en Andalucía: Aspectos territoriales, políticas públicas y estrategias de planificación*. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte Junta de Andalucía. Tesis Doctoral.
- Romero, M. (2018). Derecho al agua y al territorio como derecho fundamental de las comunidades Wayúu, vulnerado por la minería colombiana. Bogotá. [Trabajo de investigación, Universidad Militar Nueva Granada]. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/21419/RomeroDiazMariaPaula2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Romero, M. P. (2019). *Derecho al agua y al territorio como derecho fundamental de las comunidades Wayúu, vulnerado por la minería colombiana*. <http://hdl.handle.net/10654/21419>.
- Rowat, D., y Engelhardt, U. (2007). Seychelles: A case study of community involvement in the development of whale shark ecotourism and its socio-economic impact. *Fisheries Research*, 84(1)109-113. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0165783606004073>
- Sofield, T., Li, F. (2007). China: ecotourism and cultural, harmony and dissonance. In: Higham, J. (Ed.), *Critical Issues in Ecotourism: Understanding a Complex Tourism Phenomenon*. Elsevier, Butterworth-Heinemann. <https://doi.org/10.4324/9780080488608>
- Strang, V. (2004). *The meaning of water*. Oxford and New York: Berg. (2014). Fluid Consistencies: meaning and materiality in human engagements with water. *Archaeological Dialogues*, 21(2), 133-150.
- Strang, V. (2018). Relaciones infraestructurales: agua, poder político y el surgimiento de un nuevo régimen despótico. *Revista Colombiana de Antropología*, 55(1), 167–212. <https://doi.org/10.22380/2539472X.575>
- Sutorius, M. y Rodríguez, S. (2015) La fundamentalidad del derecho al agua en Colombia, *Derecho del Estado* n.º 35, Universidad Externado de Colombia. 243-265. <http://dx.doi.org/10.18601/01229893.n35.09>.
- Villamil, O. (2003) Investigación cualitativa, como propuesta metodológica para el abordaje de investigaciones de terapia ocupacional. Comunidad Umbral Científico, Universidad Manuela Beltrán Bogotá, <http://www.redalyc.org/pdf/304/30400207.pdf>
- Wallace, G. y Pierce, S. (1996). An evaluation of ecotourism in Amazonas, Brazil. *Annals of Tourism Research* 23 (4), 843–873. [https://doi.org/10.1016/0160-7383\(96\)00009-6](https://doi.org/10.1016/0160-7383(96)00009-6).
- Wallace, G. y Pierce, S. (1996). An evaluation of ecotourism in Amazonas, Brazil. *Annals of Tourism Research* 23 (4), 843–873. [https://doi.org/10.1016/0160-7383\(96\)00009-6](https://doi.org/10.1016/0160-7383(96)00009-6).
- Yacoub, C.; Duarte, V.; Boelens, R., (2015). *Agua y ecología política. El extractivismo en la agro exportación, la minería y las hidroeléctricas en América Latina*. Abya-Yala, Quito, 308.

Ziffer, K. A. (1989). *Ecotourism: The uneasy Alliance*. Conservation International, Washington DC.